

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-037-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 1 de 2



La seguridad
es de todos

Mindefensa



LA VICTORIA ES
DE TODOS



ARMADA
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0006-ARC-CBACAIM1-2021

(02 de Marzo de 2020)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES) PROCESO No. 0015-ARC-CBACAIM1-2021.

El Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1 (BACAIM1) debidamente nombrado mediante Resolución No.1267 del 29 de noviembre 2019 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, acta de posesión 001 del 10 de enero 2020, en el marco de la Resolución No. 6302 de 2014 por medio del cual se establece el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional por medio del cual se expide el manual de contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO

Que el suscrito Comandante del Batallón de Comando y Apoyo No.1, se encuentra facultado para suscribir contratos de arrendamiento en virtud de lo establecido en la Delegación - Resolución No. 1267 del 29 de noviembre del 2019 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, acta de posesión 001 del 10 de enero 2020 canon de arrendamiento mensual sea entre 0 y 5000 SMMLV.

Que de conformidad con lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Segundo Comandante del Batallón de Infantería No. 13 elaboró estudio previo de fecha febrero de 2021, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5821 del 26 de enero de 2021, con el fin de celebrar un contrato de arrendamiento cuyo objeto es **ADQUIRIR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO - BOLIVAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ACCIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO**, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal i del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir es **CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** con el señor SMEIR JOSE HAMBURGER RIVERA identificado con el número de cedula No. 1.050.038.962 propietario del bien inmueble, para ser utilizado como Casa Almirante en el municipio de San Jacinto-Bolívar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación.

El Batallón de Infantería de Marina No. 13 a través del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 quien es la Unidad delegataria requiere adelantar proceso de contratación de arrendamiento de un (01) bien inmueble para ser utilizado como casa Almirante en el municipio de San Jacinto - Departamento de Bolívar, teniendo en cuenta que los habitantes que residen en este municipio y sus alrededores vivieron los estragos del accionar subversivo, motivo por el cual el mando naval empleo presencia de nuestros hombres de manera permanente con el fin de brindar atención integral y seguridad a sus habitantes.

Por lo anterior el Batallón de Infantería de Marina No. 13 requiere continuar con el arrendamiento de un bien inmueble el municipio de San Jacinto - Departamento de Bolívar, el cual tendrá como fin continuar con la denominada "Casa del Almirante" teniendo en cuenta que su ubicación es un punto estratégico para el cumplimiento de la misión de la Armada Nacional ante la sociedad civil, entes gubernamentales eclesiásticos, organizacionales no gubernamentales, fundaciones y las empresas privadas para potencializar la imagen institucional impulsando proyectos y jornadas de salud dirigidas a la población, son actividades que propenden por el desarrollo y la economía del municipio beneficiando a toda la comunidad en general, así mismo se está brindando de manera ininterrumpida seguridad y orientación a la comunidad, referente a la misión constitucional de la Armada Nacional y sus centros de educación militar.

Acorde orden dada por el mando Naval teniendo en cuenta los siniestros del accionar subversivo, con el fin de continuar construyendo la consolidación de la región, brindar seguridad a sus habitantes y la integración social con la población civil, evitando así que se generen actos de violencia que traigan como consecuencia

los desplazamientos forzosos de los habitantes del municipio de San Jacinto - Bolívar.

Por lo anteriormente expuesto el Batallón de Infantería de Marina No. 13 ha identificado la necesidad del arrendamiento de un bien inmueble ubicado en el municipio de San Jacinto - Bolívar para ser utilizado como Casa Almirante acorde propuesta presentada por el señor SMEIR JOSE HAMBURGER RIVERA, y teniendo en cuenta el incremento del IPC año 2020 que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo de las funciones de acción integral.

Que el plazo de ejecución del contrato, es hasta el día **30 de noviembre de 2021.**

El valor del canon de arrendamiento mensual asciende a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTI CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.524.150,00)** Incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones tributarias que correspondan, para un valor total del contrato de **TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$13.717.350,00)** Incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones tributarias que correspondan.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

UNIDAD	No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intma	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	PRESUPUESTO
BACAIM1	5821	A	02	02	02	007	002	10	CSF	SERVICIO INMOBILIARIOS	\$13.905.000
TOTAL											\$13.905.000

Que teniendo en cuenta que el proceso contractual es CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO ARRENDAMIENTO, los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la página del SECOPII o en la oficina de adquisiciones del Batallón de comando y Apoyo de I.M. No1 de la Armada Nacional, Corozal- Sucre.

En virtud de lo expuesto, el Comandante del Batallón de comando y Apoyo de I.M. No. 1 de la Armada Nacional, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de contratación directa **No. 0015-ARC-CBACAIM1-2021** cuyo objeto es "ADQUIRIR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO-BOLÍVAR, CON EL FIN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ACCIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO", de acuerdo con las especificaciones técnicas y por valor total del contrato hasta por la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$13.717.350,00)** Incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones tributarias que correspondan.

ARTICULO SEGUNDO: Invitar a participar en el proceso contractual al señor SMEIR JOSE HAMBURGER RIVERA identificado con el número de cedula No. 1.050.038.962 propietario del bien inmueble objeto de este proceso.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Corozal-Sucre a los dos (02) días del mes de Marzo de 2021.

TCCIM FAIVER ALFREDO OSORIO PEÑA
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1.

TN MARTHA JULIO CORTEZ
ASESORA JURIDICA BACAIM1

TK CARDENAS FIGUEROA GREISSY
JEFE ADQUISICIONES

MA2LAA SAAVEDRA CIFUENTES ALBERT
EJECUTIVA CONTRATOS BACAIM1

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Carretera Troncal de Occidente Km.6 vía Sincelejo-Corozal
albert.saavedra@armada.mil.co

